



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2016

En el Municipio de Valdeolmos-Alalpardo, a seis de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Angel Medranda Rivas, los Señores Concejales D. Fernando José Cuesta Martín-Gil, D^a Yolanda Rivas Marisánchez, D^a Mónica Gil González, D^a M^a del Mar Pérez Santamaría, D^a Noelia García Pérez, D. Sergio Aguilar Quesada y D. Carlos de las Heras Elvira.

Excusan su asistencia, D^a Rocío Doñoro Cantalejo, D. Enrique Rico Pérez y D. José Angel García González.

Actúa de Secretaria D^a Rosa Cendoya Irezábal.

A las veinte horas el Presidente declara abierta la Sesión y a continuación se pasa a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

PUNTO NÚM.1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Repartida el Acta de la sesión correspondiente a la celebrada el 13 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el Art.80.2 del R.O.F., el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación a la misma, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO NÚM.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO.-

- El Sr. Alcalde da cuenta de las tarifas propuestas por utilización de la piscina municipal que son las de hace dos años para los no empadronados.

Así mismo propone para el pleno de octubre, actualizar para el 2017 las cantidades recogidas en las Ordenanzas.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Precio Público por prestación del servicio y uso de instalaciones deportivas.

Visto el proyecto elaborado de modificación de las Ordenanza municipal y realizada la tramitación legalmente establecida.



Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Dando nueva redacción al artículo 3.2 de dicha ordenanza en lo referido a la piscina municipal incluyendo en la misma el texto que a continuación se recoge:

PISCINA MUNICIPAL

TARIFAS PISCINA

PRECIOS ENTRADAS	LABORABLES		SABADOS Y FESTIVOS	
	Empadronados	No Empadronados	Empadronados	No Empadronados
NIÑOS (De 3 a 6 años)	GRATIS	1,00 €	GRATIS	2,00 €
NIÑOS (De 7 a 16 años)	1,00 €	2,00 €	2,00 €	4,00 €
ADULTOS	2,00 €	4,00 €	3,00 €	6,00 €
MAYOR 65 o MINUSV	GRATIS	3,00 €	GRATIS	5,00 €

PRECIOS CARNETS USUARIOS	TODA LA TEMPORADA		
	Empadronados	No Empadronados	Residentes
NIÑOS (De 3 a 6 años)	GRATIS	20,00 €	15,00 €
NIÑOS (De 7 a 16 años)	15,00 €	60,00 €	25,00 €
ADULTOS	30,00 €	110,00 €	50,00 €
MAYOR 65 y MINUSV	GRATIS	60,00 €	30,00 €

ABONO FAMILIAR EMPADRONADOS:

Matrimonio y hasta 2 hijos menores de 16 años	80,00 €
Matrimonio y hasta 3 hijos menores de 16 años	90,00 €

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO NÚM.3.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D^a. ROCÍO DOÑORO CANTALEJO.- En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D^a. Rocío Doñoro Cantalejo, Concejala del Ayuntamiento, el día 17 de marzo de 2016. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejala el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones locales de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza D^a. Rocío Doñoro Cantalejo.

SEGUNDO. COMUNICAR este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita ésta la credencial de D^a. M^a Concepción Martínez Poza, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

PUNTO NUM.4.- DECRETOS DE ALCALDÍA.- Se dan cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 19 de enero de 2016 a 1 de abril de 2016.

PUNTO NUM. 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

El Sr. Alcalde da gracias por su asistencia al Pleno a la Sra. Concejala D^a Mónica Gil González ya que su hija está ingresada en el hospital.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual como secretario certifico.